

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DEL INSTITUTO CANARIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES DESTINADAS A LOS CABILDOS Y AYUNTAMIENTOS Y DEMÁS ENTIDADES LOCALES, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2023, PARA LA FORMACIÓN DE SU PERSONAL Y CON SUS MEDIOS PROPIOS, EN EL MARCO DEL ACUERDO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (AFEDAP).

Examinado el expediente tramitado por este Instituto Canario de Administración Pública (en adelante, ICAP), y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1º Mediante Orden n.º 168/2022 de 22 de julio, del Consejero de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad (BOC n.º 152 de 2 de agosto), se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los cabildos y ayuntamientos para la formación de su propio personal y con sus propios medios, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (AFEDAP), en adelante, bases reguladoras.

2º En la Base 8 de las bases reguladoras, se dispone que se establecerán convocatorias en régimen de concurrencia competitiva con arreglo a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 14 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

3º Las subvenciones reguladas por la presente Resolución se enmarcan en el Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Canario de Administración Pública para el período 2023-2025, ambos inclusive, aprobada mediante la Orden del Consejero de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad de 8 de febrero de 2023 (BOC n.º 35 de 20 de febrero).

4º De conformidad con las previsiones contenidas en el Anexo del Plan Estratégico de este Instituto para los ejercicios 2023-2025, se hace preciso convocar las subvenciones destinadas a las entidades locales y corporaciones insulares radicadas en Canarias, según lo previsto en las Bases Reguladoras de las mismas.

5º Con fecha 9 de mayo de 2023, la Dirección General de Asuntos Europeos ha emitido informe favorable sobre la presente convocatoria.

6º Con fecha 13 de junio de 2023 la Dirección General de Planificación y Presupuesto, responde a la petición de informe, previamente realizada.

7º Por la Intervención Delegada se emitió informe favorable sobre el citado expediente, con fecha 23 de junio de 2023.

A los siguientes hechos, son de aplicación las siguientes,

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
EVA DE ANTA DE BENITO - DIRECTOR/A INST. CANARIO ADMON PUBLICA	Fecha: 24/07/2023 - 07:45:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N.º: 182 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 568 - Fecha: 24/07/2023 08:30:30	Fecha: 24/07/2023 - 08:30:30
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0bqJ4_c62qwgLLcsibSaJgHNxvNZlPufd	
 	
El presente documento ha sido descargado el 24/07/2023 - 08:30:46	



Primera.- En lo no previsto en las bases reguladoras que rigen la presente subvención, resultará de aplicación la normativa básica estatal contenida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo y la siguiente normativa autonómica, Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria y el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segunda.- El artículo 14.1 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, señala que el procedimiento para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, se inicia siempre de oficio, mediante convocatoria que deberá publicarse en la forma establecida en la legislación básica reguladora de las subvenciones, aprobada por el órgano competente para conceder subvenciones, que desarrollará el procedimiento para concesión de las convocadas según lo establecido en este capítulo y de acuerdo con los principios recogidos en la normativa sobre procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas y de la protección de datos de carácter personal.

Deberá recabarse informe de la Dirección General competente en materia de asuntos europeos, en los supuestos establecidos en la normativa autonómica reguladora de las medidas para garantizar el cumplimiento de las normas europeas que limitan la concesión de ayudas públicas.

Tercera.- El artículo 3.1 Decreto 36/2009, de 31 de marzo, dispone: "Son órganos competentes para conceder subvenciones, los titulares de los Departamentos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, de los organismos públicos y demás entidades de derecho público que determinen sus normas reguladoras o, en su defecto, los órganos de las mismas que tengan atribuida la competencia para la aprobación del gasto correspondiente".

Cuarta.- El Decreto 36/2009, anteriormente aludido determina que la convocatoria deberá ajustarse a las bases previamente aprobadas.

La presente convocatoria ha sido dictada conforme a las Bases Reguladoras que figuran en el Antecedente Expositivo primero de la presente Resolución.

Quinta.- El Plan Estratégico de Subvenciones para el Instituto Canario de Administración Pública para para el periodo 2023-2025 recoge la "Línea de actuación 43400003. Formación de empleados públicos Corporaciones Locales Canarias. Concesión en régimen de concurrencia competitiva."

Sexta.- Asimismo, en la base 9.1 de las bases reguladoras que rigen la presente subvención, Orden n.º 168/2022 de 22 de julio, del Consejero de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, se establece que:

"Se aprobarán convocatorias para cada anualidad mediante Resolución de la persona titular de la Dirección del Instituto Canario de Administración Pública (en adelante, ICAP), en la que se indicarán los créditos presupuestarios a los que se imputa y cuantía total máxima de las subvenciones, el plazo de presentación de solicitudes, el plazo de resolución y notificación, así como la fecha en que estas bases han sido publicadas."

Séptima.- El artículo 4.2 del Decreto 130/2014, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Instituto Canario de Administración Pública, dispone en cuanto al cumplimiento de sus fines, que este Instituto podrá "c) Conceder subvenciones y financiar programas y proyectos relativos a las materias de su competencia."

Octava.- Continuando en el mismo Reglamento de organización y funcionamiento, por su parte el artículo 28.2 se establece que "Con carácter general, corresponden a la Dirección las competencias siguientes: f) Las facultades de órgano de contratación, así como la autorización y disposición de los gastos del Instituto..."

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
EVA DE ANTA DE BENITO - DIRECTOR/A INST. CANARIO ADMON PUBLICA	Fecha: 24/07/2023 - 07:45:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 182 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 568 - Fecha: 24/07/2023 08:30:30	Fecha: 24/07/2023 - 08:30:30
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0bqJ4_c62qwgLLcsibSaJgHNxvNZlPufd puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	
 	
El presente documento ha sido descargado el 24/07/2023 - 08:30:46	



Al ser el ICAP un Organismo Público y tener atribuida la competencia para la aprobación del gasto en la Directora, es por lo que corresponde a la misma efectuar la presente convocatoria.

En su virtud, vistos los informes favorables de la Dirección General de Asuntos Económicos con la Unión Europea y de la Intervención Delegada, en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas,

RESUELVO

PRIMERO.- Autorizar el gasto para el ejercicio 2023, de concesión de subvenciones a los Cabildos, Ayuntamientos de Canarias y demás Entidades Locales, conforme se determina en la Base 3 de las bases reguladoras que rigen la presente subvención, destinados a la formación de su propio personal y con sus propios medios, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (AFEDAP), por importe de CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y SIETE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (449.057,25 €), con cargo al crédito consignado en el presupuesto de gasto del ICAP, en la aplicación presupuestaria 4301 921G 45003 Transferencia a Ayuntamientos y sus OO.AA, fondo 43400003 y línea de actuación 4300003-Formación empl. Púb. CCLL Canarias, siendo éste importe, además, la cuantía máxima de la subvención.

SEGUNDO.- Convocar para el ejercicio 2023, en régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones destinadas a los cabildos, ayuntamientos de Canarias y demás entidades locales, conforme se determina en la base 3 de las bases reguladoras de la presente subvención, para la formación de su propio personal y con sus propios medios, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (AFEDAP). La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras aprobadas por la Orden n.º 168/2022 de 22 de julio, del Consejero de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, publicadas en el BOC n.º 152 de 2 de agosto de 2022.

TERCERO.- El plazo de presentación de solicitudes de subvención será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Las solicitudes se presentarán electrónicamente en la Sede Electrónica del Gobierno de Canarias en la dirección <https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/tramites/6641> adjuntando la documentación que en la misma se exija en los términos de las bases reguladoras y la presente convocatoria.

Junto con la solicitud (**Anexo I**) y conforme se establece en la Orden por la que se aprueban las bases que rigen la presente convocatoria, se deberá aportar además, un Plan de formación que recoja el contenido de la base 4 y según el caso, la documentación detallada en dicho Anexo I.

El plan de financiación se cumplimentará conforme el modelo establecido en el **Anexo II**.

Los restantes modelos normalizados (**Anexos**) de la presente convocatoria, estarán disponibles en formato editable en la página web del Instituto Canario de Administración Pública: <https://gobiernodecanarias.org/icap/>. La presentación de estos anexos se realizará en el Área personal de la Sede Electrónica del Gobierno de Canarias en la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/area_personal aportando documentación al expediente en curso.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
EVA DE ANTA DE BENITO - DIRECTOR/A INST. CANARIO ADMON PUBLICA	Fecha: 24/07/2023 - 07:45:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 182 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 568 - Fecha: 24/07/2023 08:30:30	Fecha: 24/07/2023 - 08:30:30
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0bqJ4_c62qwgLLcsibSaJgHNxvNZlPufd	
 	
El presente documento ha sido descargado el 24/07/2023 - 08:30:46	



La presentación de solicitudes presumirá la aceptación expresa, formal e incondicional de las bases y del acto de la correspondiente convocatoria.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos en la presente Resolución, el órgano instructor requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane el defecto de que adolezca, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, con los efectos previstos en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- De acuerdo con lo previsto en la base 14 de las bases reguladoras, los criterios de valoración serán los siguientes:

A.- Criterios cuantitativos:

Número total de empleados públicos de la entidad, potenciales destinatarios de la formación, que integran la plantilla. De 0 a 70 puntos.

B.- Criterios cualitativos:

1. Grado o porcentaje de ejecución de la última subvención concedida. De 0 a 8 puntos.

2.- El diseño de los planes de formación se valorará de 0 a 6.5 puntos, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

a) La integración del plan de formación en la planificación estratégica de la entidad promotora y la adecuación de su contenido a los objetivos de esta.

b) La respuesta del plan a las necesidades de formación detectadas en la organización a través de la aplicación de técnicas de evaluación de necesidades formativas.

c) La incorporación, en el plan presentado, de los resultados de la evaluación del plan de formación del año anterior.

3.- El contenido del plan de formación se valorará de 0 a 6.5, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

a) Inclusión de acciones formativas vinculadas a la promoción profesional y a la carrera administrativa.

b) Incorporación de actividades formativas que sean instrumento de motivación y compromiso de los empleados públicos.

c) Acciones formativas tendentes a mejorar la cualificación y adquisición de competencias de los empleados públicos.

d) Inclusión de acciones formativas relativas a la Administración electrónica.

4.- El grado de la participación de los sindicatos en la elaboración del plan de formación y, en su caso, en su gestión y ejecución. De 0 a 5 puntos.

5.- El volumen de recursos presupuestarios y humanos propios destinados a la formación en el ejercicio anterior al de la convocatoria. De 0 a 2 puntos.

6.- El seguimiento y evaluación del plan de formación se valorará de 0 a 2 puntos, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

a) Previsiones para el seguimiento de las acciones formativas.

b) Aplicación de técnicas para la evaluación de los resultados y, en su caso, del impacto de la formación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
EVA DE ANTA DE BENITO - DIRECTOR/A INST. CANARIO ADMON PUBLICA	Fecha: 24/07/2023 - 07:45:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 182 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 568 - Fecha: 24/07/2023 08:30:30	Fecha: 24/07/2023 - 08:30:30
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0bqJ4_c62qwgLLcsibSaJgHNxvNZlPufd puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	
 	
El presente documento ha sido descargado el 24/07/2023 - 08:30:46	



Por la Comisión de Formación para el Empleo Local de la Comunidad Autónoma de Canarias no podrán aprobarse planes de formación que no alcancen, al menos, una puntuación mínima de dos puntos en cada uno de los apartados B.2 y B.3) anteriores, referidos al diseño y contenido de los mismos.

La cuantía de la subvención se determinará teniendo en cuenta el presupuesto destinado a la financiación de la actividad formativa y la valoración obtenida, hasta agotar el crédito disponible.

QUINTO.- La Dirección del ICAP resolverá la convocatoria en un plazo máximo de seis meses, contados a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias. Si transcurrido dicho plazo o, en su defecto, finalizado el ejercicio económico, no se dictase resolución expresa, se entenderá que la solicitud ha sido desestimada, en los términos previstos en el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El requerimiento para la subsanación de las solicitudes se notificarán mediante la publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Gobierno de Canarias. La resolución provisional y la resolución definitiva, respectivamente, se publicarán en el Boletín Oficial de Canarias.

Una vez publicada la resolución provisional y la resolución definitiva de subvención, el beneficiario, a partir del día siguiente de la publicación, dispondrá de los plazos establecidos en la Base 17 y 19, según el caso, para proceder a su aceptación conforme el modelo que figura como Anexo III. En caso de no presentarlo, se considerará que el interesado no acepta la subvención.

El abono de la subvención se efectuará en la forma prevista en la base 21 de las Bases Reguladoras, quedando supeditado la realización del segundo abono a la remisión por parte del beneficiario del Anexo IV.

SEXTO.- Publicar la presente Resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de ésta en el Boletín Oficial de Canarias, produciendo sus efectos a partir del día siguiente al de la publicación en el mismo.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el/la Director/a del Instituto Canario de Administración Pública, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o bien directamente, recurso contencioso -administrativo ante el órgano de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, significándole que en el caso de interponer recurso potestativo de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso -administrativa hasta que aquél sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo en el plazo de un mes a contar desde que hubiera sido interpuesto el citado recurso. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
EVA DE ANTA DE BENITO - DIRECTOR/A INST. CANARIO ADMON PUBLICA	Fecha: 24/07/2023 - 07:45:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 182 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 568 - Fecha: 24/07/2023 08:30:30	Fecha: 24/07/2023 - 08:30:30
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0bqJ4_c62qwgLLcsibSaJgHNxvNZlPufd	 
El presente documento ha sido descargado el 24/07/2023 - 08:30:46	



**ANEXO I
IMPRESO DE SOLICITUD**

PROCEDIMIENTO SUBVENCIONES DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE PLANES DE FORMACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES DE CANARIAS	CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO	DOCUMENTO SOLICITUD
---	-------------------------	-------------------------------

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
Entidad Local Denominación:	C.I.F.:
Domicilio Social:	Isla:
Localidad:	C.P.:
Teléfono:	Correo electrónico:

DATOS DEL REPRESENTANTE	
Nombre y Apellidos:	N.I.F./N.I.E.:
Cargo que ostenta:	

DATOS BANCARIOS Declaro, bajo mi responsabilidad, que son ciertos los datos consignados relativos a la cuenta bancaria abajo indicada.	
TITULAR DE LA CUENTA	
Código País Código Control	Entidad Oficina Dígito Control Banco Número de Cuenta

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN ADICIONAL:	
Notificación de comparecencia en sede electrónica	Correo electrónico:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
EVA DE ANTA DE BENITO - DIRECTOR/A INST. CANARIO ADMON PUBLICA	Fecha: 24/07/2023 - 07:45:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 182 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 568 - Fecha: 24/07/2023 08:30:30	Fecha: 24/07/2023 - 08:30:30
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0bqJ4_c62qwgLLcsibSaJgHNxvNZlPufd puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	 
El presente documento ha sido descargado el 24/07/2023 - 08:30:46	



(Continuación Anexo I)

DENOMINACIÓN DEL PLAN:	PRESUPUESTO ESTIMADO	IMPORTE SOLICITADO
------------------------	----------------------	--------------------

DATOS ESPECÍFICOS DEL PROCEDIMIENTO

Numero de efectivos (a 31 de enero de 2023):

Datos de la persona de contacto designada:

Nombre	NIF
Correo electrónico	Puesto que ocupa:

LA PERSONA REPRESENTANTE DECLARA:

1. Que no ha solicitado ni se le ha concedido ninguna otra ayuda para este mismo proyecto o conceptos para los que se solicita esta subvención (en otro caso, hará constar las que haya solicitado y el importe de las recibidas).
2. Que los datos contenidos en esta solicitud y en los documentos que se presentan son ciertos.
3. Que conoce y acepta las condiciones y obligaciones establecidas en la normativa reguladora de este programa de subvenciones.
4. No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
5. No estar incurso en ninguna clase de inhabilitación para la obtención de ayudas previstas en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.
6. Estar al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones conforme el anterior Decreto 36/2009.

DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA (en caso de obrar ya en esta Administración, hacer constar fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos).

☐	Documentos acreditativos de la personalidad del solicitante y, en su caso, de la representación de quien actúa en su nombre.
☐	En caso de Plan agrupado, los documentos de adhesión a dicho plan.
☐	En el caso de federaciones o agrupaciones, documentación que acredite las facultades de representación de la persona que firma el plan para actuar en nombre de la persona jurídica solicitante.
☐	Plan de formación, que recoja el contenido de la base 4.
☐	Documentación acreditativa del cumplimiento del requisito de negociación e información previstas en el artículo 14 del AFEDAP.

7

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
EVA DE ANTA DE BENITO - DIRECTOR/A INST. CANARIO ADMON PUBLICA	Fecha: 24/07/2023 - 07:45:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 182 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 568 - Fecha: 24/07/2023 08:30:30	Fecha: 24/07/2023 - 08:30:30
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0bqJ4_c62qwgLLcsibSaJgHNxvNZlPufd puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	
 	
El presente documento ha sido descargado el 24/07/2023 - 08:30:46	



(Continuación Anexo I)

COMPROBACIÓN DE DATOS

Los documentos relacionados serán objeto de consulta a las administraciones públicas. En caso de que las personas interesadas se opongan a esta consulta, deberán indicarlo en la casilla correspondiente y aportar el documento.	ME OPONGO A LA CONSULTA
Certificado de estar al corriente del pago con la Seguridad Social	☐
Certificado de estar al corriente de pago de deudas con la Administración pública de la Comunidad Autónoma	☐
Identificación fiscal de la entidad solicitante y de la persona representante	☐
Certificado de estar al corriente del pago de deudas tributarias con la AEAT	☐
Certificado de estar al corriente del pago de deudas tributarias con la ATC	☐

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento	Instituto Canario de Administración Pública (ICAP)
Finalidades del tratamiento	Tramitar este procedimiento, verificar los datos y documentos que la persona interesada adjunte en su solicitud para comprobar la exactitud de estos, llevar a cabo las actuaciones administrativas que se deriven e informar sobre el estado de tramitación.
Legitimación para el tratamiento	El cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos derivada de una competencia legalmente atribuida al responsable del tratamiento, así como el cumplimiento de obligaciones legales impuestas a dicho responsable (artículo 6.1, letras c) y e), del RJPD, y 8 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales). En concreto, la competencia y obligaciones previstas en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; en la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública.
Destinatarios de los datos	Las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario para la tramitación y resolución de sus procedimientos o para que las personas interesadas puedan acceder de forma integral a la información relativa a una materia.
Ejercicio de derechos	De acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y a no ser objeto de decisiones individualizadas de los datos de carácter personal contenidos en tratamientos de la titularidad de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. Ejercicio del derecho para la protección de datos personales: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/tramites/5211

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
EVA DE ANTA DE BENITO - DIRECTOR/A INST. CANARIO ADMON PUBLICA	Fecha: 24/07/2023 - 07:45:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 182 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 568 - Fecha: 24/07/2023 08:30:30	Fecha: 24/07/2023 - 08:30:30
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0bqJ4_c62qwgLLcsibSaJgHNxvNZlPufd	 
El presente documento ha sido descargado el 24/07/2023 - 08:30:46	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por: EVA DE ANTA DE BENITO - DIRECTOR/A INST. CANARIO ADMON PUBLICA		Fecha: 24/07/2023 - 07:45:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente: RESOLUCION - Nº: 182 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 568 - Fecha: 24/07/2023 08:30:30		Fecha: 24/07/2023 - 08:30:30
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0bqJ4_c62qwgLLcsibSaJgHNxvNZ1Pufd		
El presente documento ha sido descargado el 24/07/2023 - 08:30:46		



ANEXO II PLAN DE FINANCIACIÓN

PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL PROYECTO

SUBVENCIÓN SOLICITADA AL ICAP	€
SUBVENCIÓN O AYUDA ECONÓMICA A APORTAR POR OTRA ENTIDAD	€
APORTACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	€
TOTAL DE INGRESOS	€

PRESUPUESTO DE GASTOS DEL PROYECTO (título de la actividad a subvencionar)

1.-	€
2.-	€
3.-	€
...	€
TOTAL DE GASTOS	€

FIRMA DE LA PERSONA REPRESENTANTE

En a de de

INSTITUTO CANARIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

10

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
EVA DE ANTA DE BENITO - DIRECTOR/A INST. CANARIO ADMON PUBLICA	Fecha: 24/07/2023 - 07:45:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 182 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 568 - Fecha: 24/07/2023 08:30:30	Fecha: 24/07/2023 - 08:30:30
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0bqJ4_c62qwgLLcsibSaJgHNxvNZlPufd	 
El presente documento ha sido descargado el 24/07/2023 - 08:30:46	



ANEXO III ACEPTACIÓN EXPRESA DE LA SUBVENCIÓN

Comparece en calidad de representante legal de _____, con CIF número _____, como interesado en el procedimiento administrativo de concesión de subvenciones efectuadas mediante Resolución de ____ de _____ de _____, de la Directora del ICAP, por la que se convocan, subvenciones destinadas a los cabildos y ayuntamientos de Canarias, correspondientes al ejercicio 2023, para la formación de su personal con sus propios medios, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (AFEDAP), y adjudicadas provisional o definitivamente, mediante Resolución n.º _____ de fecha _____ (BOC n.º _____, de _____),

EXPONE

Que en la precitada Resolución se le adjudicó, provisional o definitivamente, una subvención por importe de _____ al objeto de financiar el ____% del coste final de las actividades formativas previstas en su Plan de Formación, por lo que a tal objeto y para dar cumplimiento a lo previsto en la convocatoria,

DECLARA

PRIMERO.- Que acepta la subvención concedida en la cuantía y con las condiciones y obligaciones establecidas en las Bases Reguladoras y en la convocatoria, comprometiéndose expresamente a cumplirlas en todos sus términos y en los plazos fijados.

SEGUNDO.- Que habiendo aceptado la referida subvención, solicita el abono del 25% conforme a lo establecido en base 21 de las Bases Reguladoras, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones previstas en el Plan de Formación que es objeto de la subvención, a cuyo fin:

a) Declara bajo su responsabilidad que la entidad beneficiaria que representa se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma de Canarias y la Seguridad Social.

b) Declara bajo su responsabilidad que no le ha sido notificada, ninguna Resolución firme de la procedencia de reintegro de una subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, que así mismo no le ha sido notificado acuerdo del órgano concedente de la subvención como medida cautelar, sobre retención de los libramiento de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario, referidos a la misma; y que no es deudor por Resolución firme de procedencia de reintegro.

c) Declara bajo su responsabilidad que la Entidad que representa no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 37.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Y para que así conste, firma la presente en _____ a ____ de _____ de _____

INSTITUTO CANARIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

11

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
EVA DE ANTA DE BENITO - DIRECTOR/A INST. CANARIO ADMON PUBLICA	Fecha: 24/07/2023 - 07:45:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 182 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 568 - Fecha: 24/07/2023 08:30:30	Fecha: 24/07/2023 - 08:30:30
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0bqJ4_c62qwgLLcsibSaJgHNxvNZlPufd puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	 
El presente documento ha sido descargado el 24/07/2023 - 08:30:46	



ANEXO IV COMUNICACIÓN INICIO ACTIVIDAD

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
Entidad Local Denominación:	C.I.F.:

DATOS DEL REPRESENTANTE	
Nombre y Apellidos:	N.I.F./N.I.E.:
Cargo que ostenta:	

LA PERSONA REPRESENTANTE DECLARA:

1.- Datos relativos al inicio de la actividad:

Fecha de inicio:	N.º de participantes:
------------------	-----------------------

1. En relación con otras ayudas concedidas o solicitadas, no ha solicitado ni se le ha concedido ninguna otra ayuda para este mismo proyecto o conceptos para los que se solicita esta subvención, además de las ya declaradas en la solicitud inicial, comprometiéndose a comunicar inmediatamente cuantas ayudas solicite y/u obtenga para el mismo objeto.
2. Que todos los datos contenidos en esta comunicación son ciertos.
3. No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
4. Estar al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, conforme al Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias

FIRMA DE LA PERSONA REPRESENTANTE

INSTITUTO CANARIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

12

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
EVA DE ANTA DE BENITO - DIRECTOR/A INST. CANARIO ADMON PUBLICA	Fecha: 24/07/2023 - 07:45:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N.º: 182 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 568 - Fecha: 24/07/2023 08:30:30	Fecha: 24/07/2023 - 08:30:30
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0bqJ4_c62qwgLLcsibSaJgHNxvNZlPufd puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	 
El presente documento ha sido descargado el 24/07/2023 - 08:30:46	



ANEXO V
JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE		
Entidad Local Denominación:		C.I.F.:

DATOS DEL REPRESENTANTE	
Nombre y apellidos:	N.I.F/N.I.E.:
Cargo que ostenta:	

DENOMINACIÓN DEL PLAN	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO
-----------------------	--------------------	---------------------

LA PERSONA REPRESENTANTE DECLARA:

- Que se ha realizado la actividad y se ha cumplido con la actividad para la que fue concedida la presente subvención.

A tal fin, además, se adjunta conforme la base 23 de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los cabildos y ayuntamientos para la formación de su propio personal y con sus propios medios, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (AFEDAP): (marque en caso afirmativo)

- ☐ Informe emitido por la Intervención y órgano de control equivalente de la entidad local.
- ☐ Relación de gastos y pagos justificativos de la subvención conforme Anexo VI.
- ☐ Memoria de ejecución del Plan de Formación conforme el modelo establecido en el Anexo VII.
- ☐ Carta de pago de reintegro en el caso de fondos no ejecutados.

FIRMA DE LA PERSONA REPRESENTANTE

En _____ a _____ de _____ de _____

INSTITUTO CANARIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
EVA DE ANTA DE BENITO - DIRECTOR/A INST. CANARIO ADMON PUBLICA	Fecha: 24/07/2023 - 07:45:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 182 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 568 - Fecha: 24/07/2023 08:30:30	Fecha: 24/07/2023 - 08:30:30
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0bqJ4_c62qwgLLcsibSaJgHNxvNZlPufd	 
El presente documento ha sido descargado el 24/07/2023 - 08:30:46	



ANEXO VII JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

MEMORIA DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN

1.- PLAN DE FORMACIÓN

NOMBRE DEL PLAN DE FORMACIÓN:		
FINALIDAD:		
PROYECTO REFORMULADO:	SI	IMPORTE DEL PLAN.....€
(Marcar con X)	NO	(Importe según resolución de concesión)

2.- DATOS DE LA ENTIDAD

NOMBRE:	C.I.F.:
CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN: (Fecha y Boletín Oficial):	

3.- FINANCIACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN.

SUBVENCIÓN RECIBIDA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS	€
APORTACIÓN DE LA ENTIDAD (Se tendrá en cuenta que si el proyecto se ha reformulado al importe de la subvención, en este apartado deberá poner cero).	€
TOTAL	€

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN.

FECHA DE INICIO:	FECHA DE FINALIZACIÓN:
------------------	------------------------

5.- DATOS POR CADA ACTIVIDAD IMPARTIDA (repetir tantas veces como cursos hayan formado parte del Plan de Formación):

Nombre del curso:
Modalidad de formación:
Área formativa:
Número ediciones:
Número horas impartidas:
Número plazas convocadas:
Criterios de selección del alumnado:
Número solicitudes presentadas:
Número de admitidos:
Número de asistentes:
N.º hombres/ N.º mujeres:
Fórmula de control de asistencia:

15

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
EVA DE ANTA DE BENITO - DIRECTOR/A INST. CANARIO ADMON PUBLICA	Fecha: 24/07/2023 - 07:45:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N.º: 182 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 568 - Fecha: 24/07/2023 08:30:30	Fecha: 24/07/2023 - 08:30:30
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0bqJ4_c62qwgLLcsibSaJgHNxvNZlPufd puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	 
El presente documento ha sido descargado el 24/07/2023 - 08:30:46	



Número diplomas expedidos:
Valoración del alumnado del curso:

6.- TOTAL ACTIVIDADES FORMATIVAS:

Fórmula divulgación del Plan de Formación y convocatoria:
Total actividades:
Total ediciones:
Total horas:
Total participantes (desglosado hombres/mujeres y funcionario/laboral y por grupos y subgrupos):
Total diplomas expedidos:

FIRMA DE LA PERSONA REPRESENTANTE

En a de de

INSTITUTO CANARIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

16

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
EVA DE ANTA DE BENITO - DIRECTOR/A INST. CANARIO ADMON PUBLICA	Fecha: 24/07/2023 - 07:45:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 182 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 568 - Fecha: 24/07/2023 08:30:30	Fecha: 24/07/2023 - 08:30:30
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0bqJ4_c62qwgLLcsibSaJgHNxvNZlPufd puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	 
El presente documento ha sido descargado el 24/07/2023 - 08:30:46	